

Resolución Directoral

Lima. 16. de . Abril ... de 2021



VISTO

El Expediente Nº 03925-21, el Informe Técnico Nº 028-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de abril de 2021 e Informe Nº 038-2021-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de abril de 2021, у;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";



Que, el numeral 157.1. del artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";



Que, Con fecha 18 de abril de 2020, se suscribió el Contrato Nº 024-2020-HSB entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Consorcio conformado por la empresa Administración de Servicios Complementarios S.A.C. y la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA para el Servicio de Limpieza Institucional por doce (12) meses, ascendente al valor de S/ 3'371,210.64 (Tres millones trescientos setenta y un mil doscientos diez con 64/100 Soles);

Que, mediante Adenda Nº 001-2020-HSB al Contrato Nº 024-2020-HSB, de fecha 19 de octubre de 2020, se realizó la modificación convencional al Contrato Nº 024-2020-HSB considerando el incremento de materiales e insumos que se viene desarrollando en la ejecución del Servicio de Limpieza Institucional, cuyo monto asciende a la suma de S/ 96,142.20 (Noventa y seis mil ciento cuarenta y dos con 20/100 soles);

Que, con Nota Informativa Nº 280-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, una contratación de prestaciones adicionales para el Servicio de Limpieza Institucional del Contrato Nº 024-2020-HSB, en relación a que el requerimiento principal que se encuentra en proceso, y con la finalidad de proteger al personal, los pacientes de adquirir una infección, evitar la diseminación de las contaminaciones y disminuir las enfermedades intrahospitalaria con la limpieza de los microorganismos contaminantes del medio ambiente;

Que, en ese sentido, con Nota Informativa Nº 458-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 182.OEPE.0194.UP.HONADOMANI.SB.21, de fecha 30 de marzo de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la disponibilidad presupuestal, con cargo afectar en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), Meta SIAF 0091 y Clasificador 23.23.11;

Que, mediante Oficio Nº 081-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de abril de 2021, la Oficina de Logística solicitó al Consorcio conformado por la empresa Administración de Servicios Complementarios S.A.C. y la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA confirmar su disponibilidad y aceptación de la solicitud de contratación de prestaciones adicionales al Contrato Nº 024-2020-HSB, siempre y cuando se preserve las condiciones del contrato original que dieron lugar a la prestación en mención;

Que, con Carta N° 0238-04-2021, de fecha 08 de abril de 2021, el representante común del Consorcio conformado por la empresa Administración de Servicios Complementarios S.A.C. y la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, remitió la documentación requerida por la Entidad para la suscripción de la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 024-2020-HSB derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 038-2019-HONADOMANI-SB (Segunda Convocatoria) derivado de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 001-2019-HONADOMANI-SB;

Que, mediante Informe Técnico Nº 028-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de abril de 2021, la Oficina de Logística opinó, que es necesario realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato Nº 024-2020-HSB para el Servicio de Limpieza Institucional por doce (12) meses, ascendente al valor de S/ 742,395.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), el cual equivale a un aproximado del 22.02 % del contrato original y su modificatoria;

Que, con Memorando Nº 164-2021-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 14 de abril de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable y solicitó a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato Nº 024-2020-HSB;

Que, mediante Informe N° 038-2021-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que lo concluido por la Oficina de Logística, se ajusta a derecho en el extremo de realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 024-2020-HSB, para el Servicio de Limpieza Institucional por doce (12) meses, ascendente al valor de S/742,395.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), el cual equivale a un aproximado del 22.02 % del contrato original y su modificatoria;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial Nº 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial 1884-2003-SA/DM;

ERIO DE SALUDIO CASA DE SALUDI







IC. WILLIAM A FLORIAN PLASENCIA





. Persolución Directoral

Lima 16 de Abril...de 2021



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato Nº 024-2020-HSB, con el Consorcio conformado por la empresa Administración de Servicios Complementarios S.A.C. y la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.LTDA, para el Servicio de Limpieza Institucional por doce (12) meses, ascendente al valor de S/ 742,395.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), el cual equivale a un aproximado del 22.02 % del contrato original y su modificatoria, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Segundo, - Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones necesarias a fin de que la Oficina de Logística formalice la adenda correspondiente a las prestaciones adicionales al Contrato Nº 024-2020-HSB, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la Resolución a través del portal de la Institución, en la Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Registrese, Comuniquese y publiquese

MILITERIO DE SALUD CONAL DOCENTEMADREMADISAN BARTOLOME

JCJCC/MLG/JC/O/YGC/wraf

OFA

OAJ

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Archivo



